ACEPTACION DE LA OFERTA No. 089M **de 2020**

PROCESO No: SA20M-197

San José de Cúcuta, 20 MAR. 2020

Señores:
ZIBOJECT S.A.S.
NIT. 900.065.521-1
JAVIER SUAREZ FUENTES
Representante Legal
C.C. 91.240.131 de Bucaramanga
Carrera 26 No. 14-38 B. San Francisco
Telf. 6341907 Cel. 3107788678
javierziboject@yahoo.es
Bucaramanga.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y TORRES DE ACOPLAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

.Código	Descripción	Cant.	Valor	Valor total	IVA	Total con IVA
2100600401	BOMBAS DE INFUSIÓN	60	$1.900.000	$114.000.000	$0	$114.000.000
2100600402	TORRE DE 6 CANALES Y/O SISTEMA APILABLE	12	$1.180.000	$14.160.000	$2.690.400	$16.850.400
					TOTAL	**$130.850.400**

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.-	**$130.850.400**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 540	**FECHA: 19/03/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Entrega de los equipos instalados y funcionando en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
3. Ejecutar todos los mantenimientos correctivos que se presenten
3. Realizar como mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el tiempo de la garantía, presentando el cronograma correspondiente de mantenimiento.
4. El contratista debe entregar para todos los equipos y dispositivos biomédicos, los registros INVIMA.
5. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, hoja de vida y diagramas en idioma español.

6. Diseñar y entregar guías de manejo rápido de equipos adquiridos
7. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
8. Realizar la calibración de las bombas
9. Entregar copia de la garantía del fabricante para las bombas, la garantía debe ser de un año
10. Garantizar disponibilidad permanente de Soporte técnico en Colombia con asistencia presencial y/o remota
11. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato
12. Entregar las hojas de vida con la información legal de acuerdo a la resolución 4725 de 2005
13. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato conforme a la normatividad vigente.
14. Garantizar la disponibilidad de repuestos por cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$26,170,080
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	$26,170,080

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el

contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar ACTISALUD-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Aministrativo- GABYS

ZIBOJECT S.A.S
NIT 900.065.521-1
CRA 26 N° 14-38 TEL 6341907
www.ziboject.com
BUCARAMANGA - SANTANDER

[redacted]

SEÑORES:	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
HOSPITAL ERASMO MEOZ	CUCUTA	18	3	2020
Dr. JUAN AGUSTIN RAMIREZ				

[redacted]

TIEMPO DE ENTREGA	BOMBAS DE INFUSION 2 DÍAS - TORRES 90 DIAS
VALIDEZ DE LA OFERTA	8 DIAS
FORMA DE PAGO	A CONVENIR

[redacted]

60.00	BOMBA DE INFUSION HK-100 II HAWKMED	UNIDAD	1,900,000.00	114,000,000.00		$ 114,000,000.00
	CARACTERISTICAS	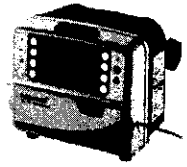				
	* DISEÑO COMPACTO PARA AHORRO DE ESPACIO					
	* MAYOR SEGURIDAD AL EVITAR EL PASO DE FLUJO CUANDO SU PUERTA ESTA ABIERTA.					
	* FUNCIÓN ANTI-BOLO					
	* BLOQUEO DE PANEL PARA PREVENIR CAMBIOS NO AUTORIZADOS					
	* HISTORIAL HASTA DE 1300 REGISTROS					
	*1 CANAL					
	* 4 MODOS DE INFUSIÓN					
	* FÁCIL OPERACIÓN					
12.00	TORRES DE 6 CANALES Y/O SISTEMA APILABLE DE ACOPLAMIENTO PARA BOMBA DE INFUSION HAWKMED	UNIDAD	1,180,000.00	14,160,000.00	$ 2,690,400.00	$ 16,850,400.00

JAVIER SUAREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

SUBTOTAL	128,160,000
IVA	2,690,400
GRANTOTAL	130,850,400

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA2021-197
CONTRATO No. 089-21